

RESOLUCIÓN No. DG - 00065 del 11 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SFA - 000170 del 8 de octubre de 2021, se autorizó el reanude del disfrute de cuatro (4) de los diez (10) días de vacaciones interrumpidas por necesidad del servicio, al funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.541.211, a partir del 12 al 15 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el 19 de octubre de 2021.

Que por consiguiente se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina – Código 115 – Grado 05 distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, a otro funcionario de la planta de personal de entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa del funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del

RESOLUCIÓN No. DG - 00065 del 11 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 2 de 3

encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Área Talento Humano en relación con el cargo de Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, la funcionaria **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.373.899 quien desempeña el cargo de Asesor Código 105 – Grado 04, adscrito a la Dirección General, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del propósito principal y las funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a la funcionaria **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.373.899, desde el doce (12) de octubre y hasta el quince (15) de octubre de 2021 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES** y **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de Octubre de 2021

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00065 del 11 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 3 de 3

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		11/10/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		11/10/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		08/10/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		08/10/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.